

BASES REGULADORAS **DE LA CAMPAÑA /BONO CULTURA 2019/**

La Fundación Santander Creativa, con el objetivo de favorecer el acceso a la cultura, promueve la iniciativa “Bono Cultura Santander”, consistente en la subvención de compras de productos y servicios culturales teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras:

Artículo 1. Objeto.

El bono cultura tiene por objeto la convocatoria de subvenciones con la intención de facilitar el acceso a la cultura a los ciudadanos a través de talones llamados “bonos culturales”.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas físicas que adquieran el bono cultural por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Los pequeños y medianos negocios privados de Santander que se adhieran y comercialicen los productos y servicios objeto de la convocatoria, deberán aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

El bono cultural podrá ser canjeado para la adquisición de los siguientes productos culturales:

- Los libros con contenido literario y artístico, ensayo, poesía, novela gráfica, cómic e ilustración y catálogos. No tendrán carácter subvencionable los productos de papelería, libros de texto, profesional y de estudio y consumibles informáticos.
- Música en formato CD y películas cinematográficas en DVD y Blue Ray.
- Las entradas y abonos para asistir a la exhibición de los espectáculos en vivo teatrales, musicales y cualesquiera otros espectáculos escénicos que se representen en espacios adheridos a la convocatoria.

Los talones podrán ser canjeados en los comercios adheridos para sufragar la compra de los productos culturales que los usuarios adquieran y que se adecuen a las presentes bases.

Artículo 4. Ejecución de la actividad subvencionable.

Durante la Campaña 2019, la actividad subvencionable se va a desarrollar en dos periodos: 6.000 bonos se pondrán a la venta para ser canjeados, entre el 7 de junio y el 31 de agosto y una segunda tanda de 4.000 bonos adicionales, se pondrán a disposición desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, siendo esta última fecha, el último día en el que se podrán canjear los bonos, en los comercios adheridos.

Los bonos que no se adquieran y no se canjeen en la primera tanda, seguirán siendo válidos y canjeables en la segunda.

Artículo 5. Procedimiento.

Los bonos se podrán adquirir en cajeros de la red en Cantabria de LIBERBANK, a través del servicio de venta de entradas por internet [entradas.liberbank.es] o a través del tño. gratuito de venta de entradas [985 969708].

Al realizar la compra **a través de la web o por teléfono** el ciudadano tendrá la opción de seleccionar el formato de impresión (cajero o Hometicket).

Se detallan los modelos de impresión para la compra a través de la web o por teléfono:

1. **Impresión en CAJERO:** Se podrán retirar los bonos en los cajeros de la red de Liberbank en Cantabria (Se acompaña relación). Será necesario introducir en el cajero la Referencia/Localizador que se genera tras la compra, la cual se muestra en la misma página. Al mismo tiempo, dicha referencia/localizador será remitida al correo electrónico facilitado por el cliente en la compra.
2. **Impresión en HOMETICKET:** Al realizar la compra, el ciudadano deberá introducir su correo electrónico. Al finalizar el proceso de compra, el cliente recibirá mensaje vía e-mail con el/los bonos adjuntos en el mismo. Opciones:
 - Podrá imprimir los bonos con sus propios medios.

- No es imprescindible la impresión del HT, siempre que la luminosidad de la pantalla del móvil sea adecuada, se podrá presentar el mismo en la pantalla del móvil y el establecimiento con el control de accesos, realizará la lectura del código QR.
- Imprimir en cajero mediante el localizador facilitado, en el correo de confirmación de compra.

Existe un Servicio de Soporte a Clientes para consultas e incidencias relacionadas con el servicio de Entradas Liberbank. Teléfono 985 96 97 08 (24 horas). Además, se puede contactar a través de nuestras redes sociales:

- Facebook: Entradas Liberbank
- Twitter: @entradasLBK

Para adquirir los bonos no es necesario ser cliente de LIBERBANK.

Se podrán adquirir un máximo de 4 bonos por tarjeta en cada tanda (8 a lo largo de todo el año, con lo que hay un límite de 40 euros de subvención por ciudadano).

Se pondrán a la venta 10.000 bonos culturales (2.000 más que en la edición anterior). El usuario pagará 10 euros por el bono cultura y podrá realizar con el citado bono cultural una compra en los comercios adheridos y para los productos especificados por valor de 15 euros.

Si el usuario comprase un producto por un precio superior a los 15 euros del bono, el usuario deberá abonar la diferencia.

LIBERBANK se encargará de la liquidación con los comercios adheridos a la campaña, así como de facilitar la aplicación y las instrucciones a los mismos para que puedan realizar el canje de los bonos, y el seguimiento del número global de bonos vendidos y canjeados.

Los contactos para las consultas serán: Teléfono gratuito (24 horas) 985 969708 o info@liberbank.com.

Sólo, en el caso de los bonos presentados ante el comercio en papel, estos deberán ser custodiados por los establecimientos, junto con una copia del ticket correspondiente y entregados al término de la campaña, a LA FUNDACIÓN.

La liquidación de los bonos se realizará semanalmente.

Los bonos culturales, en el caso de que el usuario no los canjeé, no podrán ser devueltos a la Fundación Santander Creativa.

Los productos que se adquieran a través del Bono Cultura podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido con el bono cultura para poder identificarlos).

La Adquisición de los citados bonos, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

LA ADQUISICIÓN DE ESTE BONO SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

* Una vez adquirido el bono, no se admitirán cambios ni devoluciones del importe.

* La organización no garantiza la autenticidad de los bonos no adquiridos en los puntos de venta oficiales, por lo que en ese caso se declina toda responsabilidad.

* La admisión queda supeditada a la presentación del bono completo y en buenas condiciones.

* Sólo se considerará válido el primer abono presentado y en ningún caso se permitirá validar a quienes posteriormente intenten canjear con el mismo bono o una copia.

* Liberbank se reserva la posibilidad de denegar el canje del bono cuando sus sistemas internos de identificación alerten sobre la posibilidad de irregularidades en la transacción

* Recuerda que ante cualquier incidencia en el control de acceso pueden solicitarte el certificado de la compra y tu DNI para verificar los bonos.

Artículo 7. Financiación.

La Fundación Santander Creativa dedicará a este fin la cantidad de 50.000 euros, que se distribuirán en 10.000 bonos con una subvención de 5 euros en cada bono; pagando el usuario 10 euros por un bono que tendrá en los comercios un valor de 15 euros (5 de esos euros subvencionados por la presente convocatoria).

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

Los comercios interesados podrán adherirse cumplimentando el documento que se anexa y remitiéndonosla por correo electrónico a info@santandercreativa.com.

A pesar de que la campaña vaya a realizarse en dos tandas, administrativamente la inscripción de los comercios solo se realizará una única vez. Aquellos comercios que se adhieran participaran automáticamente en ambas tandas sin necesidad de realizar ninguna acción posterior.

El plazo para adherirse comienza el 14 de mayo y finaliza el 20 de mayo de 2019.

Los bonos se pondrán a la venta para los usuarios el 7 de junio de 2019.